

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4475
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 22 DE JULIO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	" 15.00
semestral	" 30.00
anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 6045 del 16/7/53	— Pone en posesión de la Cortera de Economía al titular de la misma.	2292
M. de A. S. Nº 6046 " "	— Acepta renuncia de un chofer de la Asist. Pública y designa reemplazante.	2293
" " " " 6047 " "	— Acepta renuncia del enfermero de Los Lajitas y Río del Valle.	2293
" " " " 6048 " "	— Traslada a Enfermeros de Campaña.	2293
" " " " 6049 " "	— Designa personal en la Intervención de la S. de Beneficencia.	2293
" " " " 6050 " "	— Lijiquila fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	2293
M. de Econ. Nº 6051 " "	— Nombra un Inspector de la Ofic. de Contador y Precios.	2293 al 2294
M. de Gob. Nº 6052 del 20/7/53	— Adjudica provisión de útiles de escritorio con destino a la Sub Secretaría de Asuntos Generales.	2294
" " " " 6053 " "	— Rectifica el decreto Nº 5906/53.	2294
" " " " 6054 " "	— Rectifica el decreto Nº 1369/52.	2294
M. de A. S. Nº 6055 " "	— Cancela gastos efectuados por el Arquitecto Nicolás Juárez Cáceres por traslado de Córdoba a Salta.	2294 al 2295
" " " " 6056 " "	— Reconoce servicios de una empleada y designa Mucama del Hospital de Cafayate.	2295
" " " " 6057 " "	— Deja cesante a un Enfermero de Santa Cruz y designa reemplazante.	2295
" " " " 6058 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	2295
" " " " 6059 " "	— Adjudica la provisión de una mesa de dibujo con destino a la Ofic. de Cartografía.	2295

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 980 del 15/7/53	— Autoriza llamado a licitación para provisión de uniformes para la Secretaría de la Gobernación y otras oficinas.	2295
" " " " 981 del 17/7/53	— Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	2296
M. de Econ. Nº 326 del 13/7/53	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de la S. A. Manaf de Tabacos y otros.	2296
" " " " 327 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de Emma Nita O. Palermo y otros.	2296 al 2297
" " " " 328 " "	— Anula Boletas de Contribución Territorial.	2297
" " " " 329 " "	— Anula boletas de Patentes Generales a nombre de Marien Jalil Nasile.	2297
" " " " 330 del 15/7/53	— Aplica suspensiones a empleados de Dirección de Bosques.	2297
" " " " 331 " "	— Aplica suspensión a un empleado de Dirección de Rentas.	2297
M. de A. S. Nº 2504 del 15/7/53	— Aprueba resoluc. dictada en Dirección de Salubridad.	2297

	PAGINAS
" " " " 2512 del 17/7/53 — Dispone compra de art. para una persona sin recursos.	2298
" " " " 2513 " " — Aplica suspensiones a personal de servicio del Hospital de Orán.	2298
" " " " 2514 " " — Aplica suspensiones a personal de la Direc. de Salubridad.	2298
" " " " 2515 " " — Dispone entrega de fondos a una persona sin recurso.	2298
" " " " 2516 del 20/7/53 — Designa instructor de sumario y secretario del mismo que fuera dispuesto por resoluc. N° 18°	2298
RESOLUCIONES DE MINAS:	
N° 9575 — Expte. 1260 S— de Rafael del Carlo.	2298
EDICTOS DE MINAS:	
N° 9503 — Expte. 2023 S— mina INES Dto. de Los Andes.	2598 al 2599
N° 9492 — Expte. 1161 C— de Esteban Cvitanic y Nicanor Maza.	2299
EDICTOS CITATORIOS:	
N° 9569 — reconoc. s/p. Juan y José Francisco Zamora.	2299
N° 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2299
N° 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2299
N° 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2299
N° 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Echeverry.	2300
N° 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2300
N° 9507 — Reconoc. s/p. Cia. Azucarera del Norte S. A.	2300
N° 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2300
N° 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2300
LICITACIONES PUBLICAS:	
N° 9560 — Del F. C. N. G. B. para provisión de leña.	2300
N° 9557 — Adm. de Viabilidad licitación N° 2.	2300
N° 9556 — Adm. de Viabilidad licitación N° 3.	2300
N° 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación N° 67. —	2300

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 9567 — De Esteban Jurado.	2300
N° 9563 — De Epigenia Ceballos de López.	2300
N° 9592 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2300
N° 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.	2300
N° 9555 — De Julio Rodríguez González.	2300
N° 9554 — De Lino Lanuza.	2300
N° 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2301
N° 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2301
N° 9534 — De Tránsito Romero de Ahumado.	2301
N° 9533 — De María Echazá de Ayarde.	2301
N° 9531 — De Alberto Horteloub.	2301
N° 9527 — De Carlos Cabirol.	2301
N° 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2301
N° 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2301
N° 9518 — De Abraham Mastri.	2301
N° 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Farias de Racodo.	2301
N° 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2301
N° 9494 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2301
N° 9491 — De Eduardo Acuña.	2301
N° 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Juado.	2301
N° 9486 — De don Desiderio Aranda.	2301
N° 9487 — De don Juan Segura.	2301
N° 9485 — de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2301
N° 9464 — De Margarita Ilvento de Massafra.	2301
N° 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2301
N° 9452 — De Pascual Peralta y Sta.	2301
N° 9435 — De Abraham Auherma.	2301
N° 9429 — De Mercedes Lozano.	2301
N° 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2301
N° 9422 — De Francisco Mestres.	2301
N° 9418 — De Josefa Perceya de Pérez.	2301
N° 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2301 al 2302
N° 9412 — De Ramón Luis Paez.	2302
N° 9403 — De José Martorell.	2302
N° 9399 — De Ramón Aguilera.	2302
N° 9391 — De Pablo Serapio Rementería.	2302

PAGINAS

POSESION TREINTANAL:		
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2302
Nº 9512 — Deducida por Vadoy Benjamín Isasmendi.	2302
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2302
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2302
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Vareja.	2302
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2302
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo.	2302
REMATES JUDICIALES		
Nº 9577 — Por Luis Alberto Dávalos.	2302
Nº 9571 — Por Martín Leguizamón.	2302
Nº 9568 — Por Mario Figueroa Echazú.	2302 al 2303
Nº 9566 — Por Jorge Raúl Decavi.	2303
Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.	2303
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán.	2303
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2303
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2303
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2303
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2303
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2303 al 2304
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2304
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2304
CITACIONES A JUICIO:		
Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplador vs. Manuel Fernández.	2304
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2304
NOTIFICACION DE SENTENCIA:		
Nº 9574 — Juicio Espeja Pedro María vs. Ogoque Teodoro.	2304
EDICTOS		
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2304
SECCION COMERCIAL:		
CONTRATOS SOCIALES:		
Nº 9572 — De la razón social La Arrocería del Norte.	2304 al 2306
AUMENTO DE CAPITAL:		
Nº 9565 — De la razón social Chiban, Salem y Torelli.	2306 al 2307
SECCION AVISOS:		
ASAMBLEAS:		
Nº 9576 — De La Arrocería del Norte.	2308
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		2308
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		2308
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		2308
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		2308
BALANCES		
Nº 9570 — De la Municipalidad de EL POTRERO.	2308

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6045—G.
Salta, julio 16 de 1953.
Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Nacional, don Nicolás Vico Gimena;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Carrera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular Contador Nacional don NICOLÁS VICO GIMENA;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6046—A.

Salta, julio 16 de 1953.

Expediente N° 11.954/953.

Visto en este expediente la renuncia presentada, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por Don HECTOR CARRIZO al cargo de Auxiliar 2° Chófer de la Asistencia Pública de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Designase Auxiliar 2° Chófer de la Asistencia Pública de la Dirección General de Salubridad, al señor MANUEL ANTONIO BRANDAN, a partir del día 1° de julio en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6047—A.

Salta, julio 16 de 1953.

Expediente N° 11.890/953.

Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN ANTONIO VILLAGRA, al cargo de Auxiliar 3° Enfermero de Las Lajitas y Río del Valle de la Dirección General de Salubridad a partir del día 1° del corriente mes de julio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6048—A.

Salta, julio 16 de 1953.

Expediente N° 11.884/953.

Visto en este expediente los cambios solicitados por la Dirección General de Salubridad; y atento a los motivos valederos expresados por la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la actual Auxiliar 4° Enfermera interina de Embarcación de la Dirección General de Salubridad, señora CELINA ELOYA LOPEZ CARMELO DE NURT, a la localidad de Pichanal, donde se desempeñará como enfermera y dentro de la misma categoría.

Art. 2° — Trasládase en carácter interino a actual Auxiliar 3° Enfermero de Nuestra Señora de Talavera de la Dirección General de Salubridad, don FERNANDO DURANO, a la localidad de Embarcación, donde se

desempeñará como Enfermero del Hospital San Roque y dentro de la misma categoría.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6049—A.

Salta, Julio 16 de 1953.

Visto la Resolución N° 177 de fecha 10 de julio en curso, dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, atento a los motivos que la fundamentan, y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones que desempeñaba don CARLOS SEVERO OJEDA, Personal Transitorio a Sueldo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con anterioridad al 1° de Febrero del corriente año; en virtud de haberse hecho posible a las sanciones establecidas por el Art. 106 inc. c) de la Ley 1128; y designase en su reemplazo con anterioridad al 17 de Marzo último, a la señorita MERCEDES PETRONA VILLARREAL C. I. N° 77.557 con la asignación mensual de \$ 400 m/n.

Art. 2° — Designase a don ATANACIO ROBRIGUEZ L. C. N° 3.380.666 C.I. N° 13.611, Ayudante de Laboratorio del Centro de Vías Respiratorias para Varones Personal Transitorio a Sueldo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con la remuneración de \$ 400 m/n. mensuales; en la vacante dejada por don José Sánchez Gómez, y con anterioridad al 4 de mayo p.p.d.

Art. 3° — Designase a la señorita SARA C. AVELDANO; —L.C. N° 2.930.060 C.—I. N° 37.938 como Personal Transitorio a Sueldo a partir del 19 de Mayo último, y con una remuneración de \$ 400 m/n. mensuales, en la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, en la vacante existente por traslado de la anterior titular, Srta. Olga Virgili.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por la señora GERTRUDES HERBAS DE LUJAN como Personal Transitorio a Sueldo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con anterioridad al 20 de junio p.p.d., y designase en su reemplazo a la señora NICOLASA QUISPE DE FERNANDEZ L.C. N° 9.461.409 C.I. 41.680, con anterioridad al 7 del mes en curso, y una asignación mensual de \$ 400 m/n.

Art. 5° — Designase a don IGNACIO ELOY TOSCANO Personal Transitorio a Sueldo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, L.C. N° 7.227.641 C.I. 42.084, a partir del 10 del mes en curso, y con una asignación mensual de \$ 400 m/n; en la vacante existente por fallecimiento del anterior titular, Dn. Fortunato Angel

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6050—A.

Salta, julio 16 de 1953.

Expediente N° 11.914/53 y agreg. 18.769/47 10.608/49, 10.808/50, y 10.058/52.

Vistos estos expedientes en los que corren los decretos números 9781/48; 12.128/48, 4505/50, 2504/50 y 1897/52, por los que se reconocen créditos por las sumas de \$ 266.35, \$ 30.—; \$ 1.050.10, \$ 142.50 y \$ 11.248.80 respectivamente a favor de la firma Martorell y Altobelli de esta ciudad, en concepto de facturas presentadas por iguales importes corrientes a fojas 1/10, 1/2, 2/3, 1/6, 1/2 de los expedientes de numeración y año arriba citados, por arreglos, provisiones de repuestos y pensiones de automóviles del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y Director General de Salubridad; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 3 de julio en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese con cargo de rendir cuenta, a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 12.737.75 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL), a objeto de que en su oportunidad se abone a la firma MARTORRELL Y ALTOBELLI, igual importe en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fojas 1/10, 1/2, 2/3, 1/6, y 1/2 de los expedientes de numeración y años arriba citados.

Art. 2° — El gasto total de \$ 12.737.75 m/n autorizado por este decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo G Inc. Unico D. Pública	
Ppal. 3 Parc. 4 Dto. 4669/53	\$ 1.488.95
Anexo G Inc. Unico D. Pública	
Ppal. 3 Parc. 4	\$ 11.248.80
	\$ 12.737.75

ambos de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/52.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6051—E.

Salta, julio 16 de 1953.

Expediente N° 2596—C—53.

Visto el sumario instruido al inspector de Contralor de Precios y Abastecimiento, don

RICARDO TELLO, a raíz de las reiteradas denuncias formuladas por diversos comerciantes por inconducta observada por dicho inspector en los procedimientos e inspecciones que les realizara, y

CONSIDERANDO:

Que de estas instrucciones sumariales se desprende la evidente culpabilidad del inspector Tello, en cuanto no observó la corrección que corresponde a su cargo, y que, incluso, hizo omisión del mismo para llevar a cabo su torpe comportamiento;

Que las actitudes del señor Tello van en detrimento del prestigio y confianza que el organismo a que pertenece debe crear en el comercio y público en general;

Que, por lo mismo, corresponde velar por estos antecedentes y mantener al celo por la corrección y equitativo proceder de sus inspectores en todas aquellas actuaciones que practiquen al comercio en cumplimiento de las disposiciones de las leyes y decretos de represión del agio y especulación, sancionando debidamente las manifiestas y comprobadas inconductas del referido personal;

Que el caso sustanciado en el presente sumario se encuadra en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley 1138; según dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 21 y vta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Exonérase a don **RICARDO TELLO**, Auxiliar 4º (Inspector) de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 inciso c) de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6052—G.

Salta, Julio 20 de 1953.

Expediente N° 1402/53.

VISTO el presente expediente en el que la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, solicita la provisión de útiles de escritorio, con destino a dicha Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante concurso de precios, realizado por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente las ofertas formuladas por la firmas: "Juan B. Gastaldi"; Librería "El Colegio"; "Paratz y Riva", Chiban, Salem y Torelli"; "Pedro Hessling Alemán", y "Librería y Papelería Sarmiento", de conformidad a las propuestas que corten agregadas en estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la provisión de útiles de escritorio con destino a la **SUBSECRETARIA**

DE ASUNTOS GREMIALES, por un importe total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.N.** (\$ 437,— m.n.), a las firmas que a continuación se detallan, en la siguiente forma y proporción:

JUAN B. GASTALDI:

1 frasco de goma en pasta, de 1 k. marca STA. \$ 10.50

3 cajas broches pluma tipo Bostich, de 1.000 chu. \$ 11.40

\$ 21.90

LIBRERIA EL COLEGIO:

3 resmas papel manifiola tamaño oficio \$ 18, \$ 54.—

12 hojas grandes de papel secante, 80 libras \$ 1, " 12.—

6 gomas de máquina, marca Eureka \$ 0.50. " 3.60

\$ 69.60

PARATZ & RIVA:

2 cajas carbónico azul fijo, marca Kores \$ 21.50 \$ 43.—

12 bloks papel borrador, tamaño oficio, 200 hojas \$ 5.20 " 62.40

2 paquetes de secante, de 100 tiras chu. \$ 3, " 16.—

24 carpetas tipo Qual-Es, tamaño oficio. \$ 1.25 " 30.—

2 frascos tinta repuesto Escribitor, redondos. \$ 4.80 " 9.60

\$ 161.—

CHIBAN, SALEM Y TORELLI

1 caja plumas marca Steenbrook \$ 20.—

PEDRO HESSLING ALEMÁN:

1 libro de tinta azul negra, marca STA. \$ 14.50

LIBRERIA Y PAPELERIA

SARMIENTO: (Isaac Közser)
3 resmas papel manifiola, tamaño oficio. \$ 18, \$ 54.—

6 cintas para máquina, azul fijo, de 133 mm. Eka. \$ 14, " 84.—

12 lápices negros N° 2, marca Faber (Fabr. alem.) \$ 1, " 12.—

\$ 150.—

T O T A L

\$ 437.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse al Anexo B— Inciso I— Items 115— **OTROS GASTOS** Principal a) 1— Parcial 39— de la Ley de Presupuesto en vigor, con los fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 6053—G.

Salta, Julio 20 de 1953.

Expediente N° 6494/53.

VISTO este expediente en el que a fs. 1, a Maestra de Telares de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, señorita Micaela Tarcaya, designada por decreto N° 5906 de fecha 6 del actual solicita rectificación del nombre de conformidad a la libreta de enrolamiento N° 9471740;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 5906, de fecha 6 del mes en curso, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Maestra de Telares de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate designada por el mencionado decreto es **LORENZA MICAELA TARCALLA** de conformidad a su libreta de enrolamiento N° 9471740.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 6054—G.

Salta, Julio 20 de 1953.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 16 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 1369, de fecha 28 de agosto de 1952, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de Tacubal (Dpto. Orán) designada por el precitado decreto es **NOEMI NELLY FEFRÉYRA**, de conformidad al certificado de nacimiento que corre agregado en estos obrados y no Nelly Fepréyra como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 6055—A.

Salta, Julio 20 de 1953.

Expediente N° 11.968/53.

Visto este expediente, y atento a que el Arquitecto don Nicolás Juárez Cáceres, a pedido del Ministerio de Acción Social y Salud

Pública, se trasladó desde Córdoba a esta ciudad, para estudiar sobre el terreno la construcción de un Politécnico.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, para abonar la suma de \$ 800 (OCHO CIENTOS PESOS) m/n. al Arquitecto señor NICOLAS JUAREZ CACERES, en concepto de devolución de los gastos que le originaron su traslado desde la ciudad de Córdoba a Salta y estadía en ésta, de acuerdo a lo convenido oportunamente, y motivado dicho traslado por el motivo que se expresa precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del citado Ministerio, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 117 Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 25, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6056—A.

Salta, Julio 20 de 1953.

Expediente N° 11.978/53.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 183 de fecha 8 de julio en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. JOSEFA M. CHAILE, como Mucama Personal Transitorio a sueldo con la remuneración mensual de \$ 250 m/n mensuales del Hospital "Ntra. Sra. de Rosario" de Cafayate, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del año en curso.

Art. 2º — Designase Mucama del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección General de Salubridad, con la asignación mensual de \$ 250 m/n. y con anterioridad al día 1º de julio en curso, a la Srta JOSEFA M. CHAILE.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con fondos de las Partidas Globales correspondientes que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6057—A.

Salta, 20 de julio de 1953.

Expediente N° 11.298/953.

Visto en este expediente la Resolución N°

187 de la Dirección General de Salubridad; atento a los motivos que la fundamentan y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio a don PEDRO A. TORRES, en el cargo de Auxiliar 2º — Enfermero de Santa Cruz (Dpto. de Orán) de la Dirección General de Salubridad, a partir del día 8 de mayo ppdo., en virtud de haberse hecho pasible a las sanciones prescriptas en el Art. 106, apartados a) y b) de la Ley 1138.

Art. 2º — Designase Auxiliar 2º — Enfermero de Santa Cruz (Dpto. de Orán) de la Dirección General de Salubridad, a don POLICARPO LAMAS, con anterioridad al 8 de mayo del corriente año, en la vacante dejada por la cesantía del anterior titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6058—A.

Salta, 20 de Julio de 1953.

Expediente N° 11.454/953.

Visto en este expediente las facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria, en concepto de provisiones efectuadas al Hogar Santa Ana, en los meses de junio, julio y agosto de 1952, las que ascienden a un total de \$ 4.363.75 m/n.; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, en su informe de fecha 6 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 4.363.75 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en concepto de provisiones de pan, carne y fideos efectuados al "Hogar Santa Ana", durante los meses de junio, julio y agosto de 1952, por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6059—A.

Salta, 20 de Julio de 1953.

Expediente N° 10.774/953.

Visto en este expediente la solicitud interpuesta por Dirección General de Salubridad, consistente en una mesa de dibujo, con destino a la Oficina de Cartografía; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizados por Dirección General de Suministros del Estado, se desprende la conveniencia de la oferta presentada por la firma de Librería "El Colegio" de esta ciudad;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 6 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la provisión de una Mesa de Dibujo de 1.70 x 1.00 metros, a la Librería "EL COLEGIO" de esta ciudad, con destino a la Oficina de Cartografía de la Dirección General de Salubridad, en un todo de acuerdo al Concurso de Precios N° 69, realizado por Dirección General de Depósito y Suministros del Estado, el que asciende a la suma total de \$ 420.— m/n. (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E — Inciso I — Items 117 — OTROS GASTOS — Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/52.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION N° 980—G.

Salta, Julio 15 de 1953.

Expediente N° 1490/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación y sus reparaciones dependientes, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Boletín Oficial, gestionan la provisión de uniformes completos con destino a sus respectivos personal de servicio; y atento a lo manifestado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación para la provisión de quince (15) uniformes completos y tres (3) gorras, con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno, Boletín Oficial, de conformidad al detalle confeccionado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación y que corre agregado en estas actuaciones a fs. 6.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 981—G

Salta, Julio 17 de 1953
Expediente N° 7126/52.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en mérito a los recursos interpuestos por propietario y locatario del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N° 26 de esta ciudad, contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 17 de marzo de 1952 dictada consecuentemente a la resolución ministerial del 31 de diciembre de 1952. Por la resolución de la Cámara de Alquileres se fija el precio de locación de dicho inmueble en la suma de \$ 384.68 mensuales con retroactividad al 21 de setiembre de 1951, de conformidad en cuanto al plazo a la resolución ministerial precedentemente mencionada. El locatario impugna la resolución de dicha Cámara en cuanto reconoce al propietario una renta del 3%, considerándola excesiva, y en cuanto a la fecha en que debe comenzar a regir el nuevo precio considerando que ésta debe ser la de la última resolución apelada. El propietario en cambio impugna la resolución mencionada en cuanto considera que la renta del 3% que se ha fijado, es la mínima que autoriza el decreto 2101;

Que la Cámara de Alquileres ha estimado en un 3% la renta que debe reconocerse al propietario fundándose en que el inmueble consta de 5 habitaciones en la planta baja, y dos en un sótano, cocina, baño de lra., baño de 2da. y en que se encuentra ubicado en el centro mismo de la ciudad, destinándose al mismo tiempo para escritorio de Escribanía de Registro y vivienda del locatario. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, la renta fijada no resulta excesiva ni desproporcionada. Con respecto al plazo desde el cual debe producir efectos la resolución recurrida se lo ha fijado de conformidad a la resolución ministerial del 31 de diciembre de 1952, la que a su vez se ha fundado en el dictamen fiscal de fs. 69.

Que en cuanto a la impugnación que formula la propietaria y el pedido de que dicha renta sea elevada al 6%, ello no es precedente porque se ha aplicado el máximo autorizado por el decreto 2101 para viviendas, no pudiendo entenderse que se haya dado destino comercial al inmueble, por la circunstancia de tener el locatario instalados en el mismo sus oficinas de escribanía de registro;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 17 de marzo ppdo., en los autos caratulados "Cámara de Alquileres Expte. 12—51 Elisa Ovejero de Lérica vs. Florentín Linares, solicita reajuste de alquiler inmueble Buenos Aires N° 26".

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 325—E

Salta, Julio 13 de 1953

Expedientes N°s. 2591/K/53 y 2732/L/53.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Rentas, en el sentido de que se proceda a la anulación de boletas de patentes ge-

nerales y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de patentes generales que se detallan seguidamente:

MARCELO KRAUSE — Boleta N° 726 Año 1942 Dpto. de Orán por la suma de \$ 100.—

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL SALTATEX — Boleta N° 831 Año 1949 Dpto. Capital por la suma de \$ 89.—

2º — Tome razón DIRECCION GENERAL DE RENTAS y siga a CONTADURIA GENERAL a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 326—E

Salta, Julio 13 de 1953

Expedientes N°s. 3056/C/53 3069/P/53 3066/J/53 3099/M/53.

VISTO estos expedientes por los que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita la anulación de las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

S.A. Manuf. de Tabaco Partida 6601 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 215.62.—

S.A. Manuf. de Tabaco Partida 6622 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 193.20

S. A. Manuf. de Tabaco Partida 6623 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 193.20

Arturo Torino Partida 9459 Dpto. Capital Año 1952 \$ 1.099.60.

J. López Torrecillas Partida 226 R. de Lerma Año 1952 \$ 89.11

La Continental S.A. Partida 4269 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 33.520.20

Carranza de Orozco Partida 231 Dpto. La Candelaria Año 1952 por \$ 292.50

David Humberto Partida 1371 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 3.093.20

Lorenzo Cozón Partida 9541 Dpto. Capital Año 1952 \$ 543.—

Juan Cuyambe Partida 1011 Dpto. Orán Año 1952 por \$ 144.90

Por ello, atento a lo informado por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas Contaduría General de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11, 8, 8vta y 8vta. respectivamente de los expedientes del epígrafe;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º) Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

S. A. Manuf. de Tabaco Partida 6601 Dpto. Capital Año 1952 por la suma de \$ 215.62 m/n. (DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

S. A. Manuf. de Tabaco Partida 6622 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 193.20 m/n. (CIENTO NOVENTA TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

S. A. Manuf. de Tabaco Partida 6623 Dpto.

Capital Año 1952 por \$ 193.20 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Arturo Torino Partida 9459 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 1.099.11 m/n. (UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

J. López Torrecillas Partida 226 Dpto. Rosario de Lerma Año 1952 por \$ 89.11 m/n. (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

La Continental S. A. Partida 4269 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 33.520.60 m/n. (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Carranza de Orozco, Partida 231 Dpto. La Candelaria Año 1952 por \$ 292.50 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

David Humberto Partida 1371 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 3,093.20 m/n. (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Lorenzo Cozón Partida 9541 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 543.— m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Juan Cuyambe Partida 1011 Dpto. Orán Año 1952 por \$ 144.90 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 327—E

Salta, Julio 13 de 1953

Expedientes N°s. 3104/P/53 3072/R/53. 3071/R/53. y 3073/V/53.

VISTO estos expedientes por los que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita la anulación de las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 3181 Año 1951 Dpto. Capital por \$ 1.107.60 m/n.

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 3181 Año 1952 Dpto. Capital por \$ 2.100 m/n.

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 4834 Año 1952 Dpto. Capital por \$ 550.80 m/n.

Pipino de Rodríguez María Delfina Partida N° 4815 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 541.60 m/n.

Patini Rosario Partida N° 20989 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 4.— m/n.

Vidal López José Partida N° 6639 Dpto. Capital Año 1952 por \$ 195.20 m/n.

Por ello, atento a lo informado por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7, 8, 8, y 9 respectivamente, de los expedientes del epígrafe;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º) Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 3181—
Año 1951 Dpto. Capital por la suma de \$
1.107,60 m/n. (UN MIL CIENTO SIETE PE-
SOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA
NACIONAL).

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 3181
Año 1952 Dpto. Capital por \$ 2.100.— m/n.
(DOS MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIO-
NAL).

Palermo Emma Nyta O. Partida N° 4834
Año 1952 Dpto. Capital por \$ 550,80 m/n.
(QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON
OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIO-
NAL).

Pipino de Rodriguez Maria Delfina Partida
N° 4815 Año 1952 Dpto. Capital por \$ 541,60
m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PE-
SOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA
NACIONAL).

Patri Rosario Partida N° 20889 Dpto. Capl
tal por \$ 4.— m/n. (CUATRO PESOS MO-
NEDA NACIONAL).

Vidal López José Partida N° 6839 Dpto.
Capital Año 1952 por \$ 195,20 m/n. (CIE-
NTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEIN-
TE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2º) Tome razón Dirección General de Rentas
y pase a Contaduría General de la Provincia
a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 328—E

Salta, Julio 13 de 1953
Expedientes N°s. 2623|D|53. 2951|B|53. 2957|M|53
2941|V|53. y 3057|F|53.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General
de Rentas, en el sentido de que se dejen sin
efecto diversas boletas de Contribución Terri-
torial y teniendo en cuenta lo informado por Con-
taduría General de la Provincia y el dictamen
producido por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Te-
ritorial que se detallan seguidamente:

RAMON D' ANDREA Part. 6735 Dep. Capital
Año 1950 \$ 105,60

RAMON D' ANDREA Part. 6735 Dep. Capital
Año 1951 \$ 255,60

HUMBERTO BINI Part. 14418 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.430.—

HUMBERTO BINI Part. 14418 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.443,20

HUMBERTO BINI Part. 14417 Dep. Capital Año
1952 \$ 1447,60

HUMBERTO BINI Part. 14416 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.786,40

HUMBERTO BINI Part. 14415 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.091,20

HUMBERTO BINI Part. 14413 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.667,20

HUMBERTO BINI Part. 14412 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.443,20

HUMBERTO BINI Part. 14409 Dep. Capital Año
1952 \$ 1.108,80

FRANCISCO MILANESI Part. 1045 Dep. San Mar-
tín Año 1951 \$ 7.226,50

FRANCISCO MILANESI Part. 1045 Dep. San Mar-

tin. Año 1952 \$ 8.008,74

SARA ESTELA VALDEZ Part. 5471 Dep. Capital
Año 1951 \$ 345,80

M. MOREIRA DE FARFAN Part. 17055 Dep. Ca-
pital Año 1952 \$ 238.—

2º — Tome conocimiento DIRECCION GENE-
RAL DE RENTAS y siga a CONTADURIA GE-
NERAL DE LA PROVINCIA a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 3329—E

Salta, Julio 13 de 1953
Expediente N° 2580|N|53

VISTO este expediente por el que Dirección
General de Rentas de la Provincia, solicita la
anulación de la boleta de Patentes Generales
N° 2464 Año 1944 Departamento de Capital, con-
feccionada oportunamente a nombre de MARIEN
JALL NASILE por la suma de \$ 135.— m/n.

Por ello, atento a lo informado por las dis-
tintas Secciones de la Dirección General de Ren-
tas, Contaduría General de la Provincia, y a
lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs
10 vta.:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º — Anular la boleta de Patentes Generales
N° 2464 Año 1944 Departamento de la Capital
confeccionada oportunamente a nombre de MA-
RIEN JALL NASILE por la suma de \$ 135—
m/n. (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MO-
NEDA NACIONAL).

2º — Tome razón Dirección General de Ren-
tas, y pase a Contaduría General de la Pro-
vincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 338—E

Salta, Julio 15 de 1953
Expediente N° 2432|B|53.

ATENTO a lo solicitado por Dirección de Bos-
ques y Fomento Agropecuario, en el sentido de
que se apliquen suspensiones a personal de su
dependencia por haber incurrido en faltas con
aviso;

Por ello y teniendo en cuenta la disposición
N° 2, de la Repartición aludida y los funda-
mentos de la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

1º — Aplicar UN DIA de suspensión al per-
sonal que se detalla seguidamente, dependiente
de Dirección de Bosques y Fomento Agropecua-
rio por las faltas con aviso que también se
consignan:

HERMINIA ROISON — 6 y 14 de abril.

NIEVES FALCON — 13 y 21 de abril

RICARDO FIGUEROA — 20 y 24 de abril.

VICTOR FIGUEROA — 23 y 27 de abril.

2º — Tome razón DIRECCION DE BOSQUES
Y FOMENTO AGROPECUARIO Y CONTADU-
RIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 331—E

Salta, Julio 15 de 1953
Expediente N° 3134|R|53

ATENTO a lo solicitado por Dirección Gene-
ral de Rentas, en el sentido de que se apliquen
las medidas disciplinarias previstas en la Ley
1138 y decreto reglamentario por las faltas con
aviso en que ha incurrido el empleado de la Re-
partición citada, don Miguel J. Clemente,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
RESUELVE:

1º Aplicar UN DIA de suspensión al emplea-
do de Dirección General de Rentas, don MI-
GUEL J. CLEMENTE, por sus faltas con aviso de
los días 15 y 26 de mayo ppto.

2º — Tome razón DIRECCION GENERAL DE
RENTAS Y CONTADURIA GENERAL DE LA PRO-
VINCIA.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 2504—A

Salta, 15 de Julio de 1953
Expediente N° 11.880|953.

VISTO en este expediente la Resolución N°
177 de Dirección General de Salubridad, y aten-
to a los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución N° 177 de fecha
24 de junio ppto., dictada por la Dirección Ge-
neral de Salubridad, cuya parte dispositiva di-
ce:

Art. 1º — Aplicar a la Auxiliar 6º de la Ofi-
cina de Contrator, Sra. ANGELICA ONAGA DE
RETAMBAY un día de suspensión por haberse
hecho pasible a las sanciones prescriptas en el
Capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto Re-
glamentario 2648|52.

Art. 2º — Aplicar al Auxiliar Mayor Odon-
tólogo del Servicio Odontológico Dr. DOMINGO
DEL VALLE DABALL, dos días de suspensión
por haberse hecho pasible a las sanciones pres-
criptas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su
Decreto Reglamentario 2648|52.

Art. 3º — Aplicar al Auxiliar Mayor Odontó-
logo del Servicio Odontológico Dr. ARMANDO
ECKHARDT, un día de suspensión por haberse
hecho pasible a las sanciones prescriptas en el
Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Re-
glamentario 2648|52.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro
de Resoluciones, etc.

Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2512—A.

Salta, Julio 17 de 1953.
Expediente Nº 11.960/952.

Visto este expediente en el que la señora Ju-sús Villanueva de Vivero, solicita se le conceda una ayuda y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos, como se desprende del informe producido por la Sección Acción Social dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos destinados Para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 180.50) CIENTO OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan a fs. 2 y que serán entregados a la beneficiaria señora JESUS VILLANUEVA DE VIVERO en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2513—A.

Salta, Julio 17 de 1953.
Expediente Nº 11.920/953.

Visto la Resolución Nº 181 de Dirección General de Salubridad, confeccionada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión a la Mucama — Personal Transitorio a Sueldo — del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de la Dirección General de Salubridad, doña ISOLINA MORENO, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el art. 103 — inciso b) del Capítulo IX de la Ley 1138

2º — Aplicar tres (3) días de suspensión al Mucamo — Personal Transitorio a Sueldo — del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de la Dirección General de Salubridad, don BERNARDO MORENO, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 — inciso b) del Capítulo IX de la Ley 1138

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2514—A.

Salta, Julio 17 de 1953.
Visto la nota cursada por Contaduría General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar un (1) día de suspensión al Auxiliar Mayor —Odontólogo — del Servicio de Odontología de la Dirección General de Salubridad, Dr. AGUSTIN TORAN, por haberse he-

cho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 — inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

2º — Aplicar un (1) día de suspensión al Auxiliar Mayor —Odontólogo— del Servicio de Odontología de la Dirección General de Salubridad, Dr. DOMINGO DEL VALLE DABALL, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 —Inciso d) del Decreto — Reglamentario Nº 2648/52.

3º — Aplicar un (1) día de suspensión al Auxiliar 2º —Chofer de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Salubridad, don PEDRO SAENZ, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 — inciso d) del Decreto — Reglamentario Nº 2648/52.

4º — Aplicar tres (3) días de suspensión al Cadete — Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección General de Salubridad, don HUGO T. GARCIA, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria prevista en el Art. 103 — inciso e) del Decreto — Reglamentario Nº 2648/52.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2515—A.

Salta, Julio 17 de 1953.
Visto el recibo presentado por la Habilitación de Pagos de este Ministerio, referente a la ayuda efectuada mediante Resolución Nº 2501 de fecha 13 de julio en curso: el señor Segundo Avila, el que debía viajar a la Capital Federal trasladando a su hija con el fin de que la tra-tara especialistas en la enfermedad que padece y considerando que la suma liquidada para la adquisición de dos pasajes de segunda clase de Estación Metán a estación Presidente Perón, resultó insuficiente, habiendo una diferencia de \$ 21.40 m/n.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social — Varios, la suma de \$ 21.40 (VEINTIUN PESOS CON 40/100) m/n, los que hará entrega al beneficiario don SEGUNDO AVILA, en concepto de diferencia del total de los pasajes adquiridos desde Estación Metán a Estación Presidente Perón, por los motivos expresados precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2516—A.

Salta, 20 de Julio de 1953.
Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por Resolución Nº 180; y atento a la misma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Designar al doctor JUAN CARLOS MARTEARENA, jefe de la Sección de Medicina Asistencial, de la Dirección General de Salubridad como Instructor del Sumario a practicar, de acuer-

do a lo solicitado en el Art. 2º de la citada Resolución.

2º — Designar al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Salubridad Dn. EUSEBIO GARCIA, Secretario del señor Instructor del presente sumario.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9575. — Salta, Febrero 4 de 1953.

I. VISTOS:

Estos autos Nº 1260—S. lo solicitado a fs 116 punto IV, c) y de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del art. 7 de la Ley Nacional 10273 adjudicase a favor de don Rafael A. del Carlo la mina denominada "Tolar Grande" ubicada en el departamento de Los Andes quien deberá continuar el trámite de estos autos en forma legal y reglamentaria, sujetándose a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería, Ley citada y Decretos reglamentarios en vigor.

Regístrese el escrito de fs. 97 y este auto en el "Registro de Minas", notifíquese al señor Fiscal de Estado publíquese en el Boletín Oficial a costas del interesado, agregándose un ejemplar a este expediente, fecho, pase al Departamento de Minas para su anotación.

Para notificaciones en Secretaría, señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado. — Luis V. Outes. — Delegado. — Ante mí: Angel Neo. — Escribano de Minas.

e/22/7/53.

EDICTOS DE MINAS

Nº 9503 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "SAL DE ROCA" EN LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1953, HORAS NUEVE, NEO. — La Autoridad Minera Nacional, la hace saber a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Las anotaciones y proventos dicen así: Salta, Abril 22 de 1953. — Por presentada la presente manifestación de Descubrimiento, por presentado y constituido domicilio en la Secretaría de esta Delegación. Téngase por hecha la Manifestación de Descubrimiento de la Mina "Sal de Roca" que se denominará "Inés" ubicada en el Departamento Los Andés, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente día en caso fuere feriado con el duplicado presentado y muestra, pase a Departamento de Minas. Outes. — Señor Delegado Nacional: En el presente Expediente se manifiesta un yacimiento descubierto de "Sal de Roca" en el Departamento Los Andés. Este Departamento ha procedido a la ubicación en

Los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra el que de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, queda determinado por las siguientes visuales: Con 0° a la cumbre Guanoqueros, 32° a la cumbre del cerro Tultul, 333° a la cumbre del cerro Socompa o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Socompa y Guanoqueros es de 77° y el ángulo formado por las visuales al cerro Guanoqueros y Tultul es de 32° — De acuerdo a dichos datos y al plano Oficial, el punto de extracción de muestra queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. Habiéndose dentro del radio de diez kilómetros efectuado otras manifestaciones de descubrimiento al yacimiento que se denuncia le corresponde la clasificación de DESCUBRIMIENTO CONCEDIDO conforme al art. 82 del Código de Minería. En el libro correspondiente de este Departamento ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el N° 355. Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Ing. José M. Torres. — Sr. Delegado: Alberto Harrison por poder de Juan Guillermo Schon. Al Sr. Delegado en Exp. 2023—S, Minas Inés, Manifiesto conformidad con la ubicación gráfica efectuada por el Departamento de Minas A. Harrison: Mayo 20/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Junio 1° de 1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Cód. de Minas. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — En 2 de Junio 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maiol: Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 19, 13 y 22/7/53.

N° 9492 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "COBRE" EN LA PROVINCIA DE SALTA DEPARTAMENTO DE ANTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1161—"C" POR LOS SEÑORES ESTEBAN CVITANIC y NICANOR MAZA: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que las anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director Gral. de Minas: Esteban Cvitanic, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Alberdi 165, y Nicanor Maza, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberdi 165, a U. S. decimos: que somos dueños del permiso del cateo N° 799—letra "M", en el cual hemos descubierto mineral de "COBRE" cuya muestra adjuntamos; a sido extraída de la Labor Legal, de acuerdo a los Leyes mineras solicitamos a U. S. se nos acuerde una pertenencia de 9 hectáreas de superficie; cuyos rumbos y distancias son las siguientes: Partiendo de ALTOS DE LAS MINAS, y con azimut de 409° y 5.000 mts. de distancia hasta llegar a la labor legal en el cerro de la Laja, de cuya labor legal se medirán 250 mts. y 27° hasta el punto A. y del punto A. se medirán 300 mts. y azimut 270° hasta punto B. y del punto B. se medirán 300 mts. y 180° hasta el punto C. y del punto C. se medirán 300 mts. y 90° hasta el punto D. y del punto D. se medirán 300 mts. y azimut 360° hasta el punto A. cerrando así la superficie de 9 hectáreas. — El terreno a donde se ubicará

la pertenencia que solicitamos es de los Señores Liberato Arana y Ruberto Flores, que se encuentran en el Departamento de Anta. — Corresponde inscribir la mina "PUNILLA" como nuevo mineral. — Adjuntamos croquis de rumbos, distancias y puntos. — N. Maza. E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de 1944 horas quince. Figueroa. — Salta, Julio 19/1944. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" al folio 315, quedando asentado con el N° 1161—"C" hoy fe. — H. Figueroa—21 de Julio de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. Téngase por hecha y por presentada la Manifestación de Descubrimiento de la mina de "Nuevo Mineral de Cobre", a la que se denominará "PUNILLA", de una pertenencia, y por abonado el impuesto establecido en el art. 42—inc. d) de la Ley Provincial N° 706, agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4° de la Ley Provincial N° 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados y a menos de cinco kilómetros. — Notifíquese. — Outes. — Exp. N° 1161—"C"—Sr. Inspector de Minas: En el presente exp. se denuncia el Descubrimiento de un criadero de mineral de cobre dentro del cateo 799—"M", ubicado en el Departamento de Anta, y se solicita una pertenencia de 9 hectáreas con el nombre de "PUNILLA" ubicado de acuerdo a los datos en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente exp. en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden, 159. — Según el mapa minero de esta repartición, no se encuentra ninguna mina a menos distancia de 5 kms. de la que se solicita en este expte. — Se acompaña un Croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de la presente mina. Esteban. — Salta, 9 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede a fs. 8, atento la conformidad manifestada en el y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3° de la Ley Provincial N° 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de Manifestación de Descubrimiento de la mina de nuevo mineral de COBRE, denominada "PUNILLA" de una pertenencia corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley Nacional N° 10273, fíjase la suma de \$ 10.000. — mja. como mínimo el capital que los descubridores señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza; deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del Registro ordenado, en usinas, maquinarias, u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Visto, Outes. — Ante mí: H. Figueroa. — En catorce de

febrero de 1945, notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — Ladra Arias. — T. De la Zorda. — En quince de febrero de 1945, notifiqué a los señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza, y firman—N. Maza E. Cvitanic—T. de la Zorda. — En febrero 16 de 1945, Regístrese en el libro Registro de Minas, a los folios 378 al 379, doy fe. H. Figueroa. — Esta Mina denominada "PUNILLA" fué concedida como vacante a los señores Pedro César Díaz y Napoleón Sorruco Tejerina, el 20 de Mayo de 1953, según auto de fs. 39/40 de este expediente. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 19/13 y 22/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9569 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan José y Francisco Zamora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del río Horcones, una hectárea del "Lote 175 Colonia Australasia"; catastro 1050 de Rosario de la Frontera. En épocas de estiaje, tendrá turno de tres horas mensuales con un caudal de 45 litros por segundo.

Salta, julio 17 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/7 al 7/8/53

N° 9549 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad, catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14/7 al 3/8/53.

N° 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Has. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 886 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, será con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 31/7/53.

N° 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13 al 31/7/53.

Nº 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 16,8 litros por segundo proveniente del río Conchos, 32 Has. de la "Fracción San José", catastro 105 de Me-tán.

Salta, 7 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 8 al 29/7/53.

Nº 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jiménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 9,2 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2, del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Me-tán.

Salta, Julio 6 de 1953
Administración General de Aguas de Salta.
e) 7/7 al 28/7/53

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZU-CANEPA DEL NORTE S. A. tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ochocientos litros por segundo) proveniente del río Las Yietras, 1.344 Has. de su propiedad "Urundel", catastro Nº 298 del Departamento de Orán con carácter temporal eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesto Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 8060 m2, de su propiedad "El Petrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 19 al 22/7/53.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 19/8/53.

Nº 9563 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2, del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 19 al 22/7/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9560 — E. N. T. FERROCARRIL N. GRAL. BELGRANO

ADQUISICION DE LEÑA
LICITACION PUBLICA
AVISO A LOS OBRAJEROS

El día 5 de agosto de 1953, a las 14,00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, Expediente O.C. 69/53 Ax. 9, invitándose a formular su mejor oferta en apoyo del Nº PLAN QUIN. QUENAL. — Los que no hubieran recibido por Correo, "Pliegos de Condiciones" y "Planillas de Cotizaciones", pueden pedirlos en la Estaciones de este Ferrocarril.

NOTA: QUEDAN SUPRIMIDAS LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE LEÑA QUE SE VENIAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCION Nº 212 del 8/2/51.

e) 17 al 23/7/53

Nº 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el equipado de las calles del pueblo de Antillas, (Reserva de a Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso

a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

Nº 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el equipado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campó Quijano.

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en esta Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS.

Secretario General de Vialidad de Salta
e) 16 al 30/7/53

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 67.

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F. Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador

e) 10 al 23/7/53

SECCION JUDICIAL

Nº 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO: — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I SAL — Secretario

e) 15/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.
e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542. — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 18 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazá de Ayarde.

Secretaría, Julio 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53.

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número 26.500/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518. — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA PAFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.
e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511. — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484. — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo aperturamiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 12/8/53.

Nº 9489. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ilvento de Massafra, bajo aperturamiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA

Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Pascual y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peraita. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 13/6 al 31/7/53

Nº 9435. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUFERMA. — Edición en el Boletín Oficial y diario Norte. — Enje Incaes y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422. — SUCESORIO. — El Sr Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418. — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano. e) 11/6 al 24/7/53.

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apéribimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARI TORELL. Salta, 2 de junio de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 1/6 al 22/7/53.

Nº 9389. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 8/5 al 21/7/53.

Nº 9391. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de PABLO SERAFIO REMENTERA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/6 al 20/7/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9546. — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Córdoba, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud, de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros; Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, herederos Ibarra. Catastro Nº 535. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes an-

vocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL. El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Corónel Méndez, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 23 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Uribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL. Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vázquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Parcela 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto.acán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Siza Arcangel; Sud, calle 8 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Gerona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL. Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Carrea se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, con cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar", teniendo dicho inmueble una superficie de me-

tra legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 625. — Salta, Mayo 19 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario. e) 19/6 al 28/7/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Meritán) limitada Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones con conformidad del 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se acordándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaria. — Salta, Julio 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9577. — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS. En el juicio: "Ejecutivo — Antonio Villaverde vs. Salomón Bass" El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de 10 bibliotecas de cedro con dos vidrios, dos tableros de madera terciada de 3 mm. de 1.65 mts. alto, por 0.35 cms. ancho, por 1.20 mts. frente, que se encuentran en depósito judicial de doña Clara de Bass, domiciliada en calle Rioja 466 de esta Ciudad. El día Martes 28 de julio de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 22 al 28/7/53.

Nº 9571 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Bicicleta. El 3 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederá a vender con la base de seiscientos ochenta pesas una bicicleta marca Leonar Rdo. 28, tipo Sport, cuadro Nº 1679 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz, Juicio: Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Joaquín Acuña. e) 21/7 al 3/8/53.

Nº 9568. — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL. Por disposición de la Excm. Cámara de Paz, Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 2 — Expediente 4036/52, en autos "Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs. Miguel Angel Alanís", el día MIÉRCOLES 22 de JULIO DE 1953 en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de un mil pesos nacional de legal un JUEGO LIVING, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados, en madera laurel nuevo, que se encuentra en poder de su

depositorio judicial en el local de la calle Es. para 253 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte. — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20 al 22/7/53.

Nº 9586. — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

El 11 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Urquiza Nº 325, substaré con BASE DE \$ 18.533.33 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Alsina 144 cuya descripción es como sigue: TERRENO: Parcela 12 manzana 38, sección "B", catastro Nº 8258, con 10 mts. de frente por 32,38 de fondo que hacen su superficie de 323.80 mts. cuadrados. — CASA: sobre el terreno descripto pisca una casa con 2 dormitorios, 1 "living-comedor", 1 "hall", 1 galería, 1 garage cocina y baño de segunda. — Su construcción es de primera y consta de dos plantas encontrándose a medio construir el piso alto, con amplia terraza sobre loza de hormigón.

Título de dominio se registra al Fo. 203, Asiento 5 del libro 12 de La Capital. — D. G. de Inmuebles.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. y 1ª Nom. en Juicio "Ejecutivo Nelly A. de Tejeda vs. Roberto Ríos".

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: "B. Oficial" y "Foro Salteño". — JORGE RAUL DECAVI — Martillero. e) 20/7 al 7/8/53.

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 594, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador: Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9586 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzman, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 453. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamen-

to de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.058 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARRETERITA y HUERTITA; fracción de la Finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOY YACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 453: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARMENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISA. BEBE. YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL: El 21 de Julio de 1953, a las 17 hs. en Urquiza, Nº 325; remataré con base de \$ 2.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisca una casita de 3 recintos y dependencia. techos zinc esqueleto, ubicado en calle Deán Funes Nº 1689 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran al nº 279 asiento 1 Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trovati vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.

e) 10 al 30/7/53

Nº 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción; ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez;

Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benito Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3; Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9516 — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas y "San Gabriel", sitos en Corcaes Molles, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 94 centáreas y dos decímetros cuadrados; comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osma; Sud, Arroyo de Piscuno, Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Chacabiques. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000 JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736; remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts. y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinos y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Ejecutivo Pedro Belsuzari Vila vs. Teodoro Choque. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 5 al 27/7/53.

Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17. horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad, calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes; doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de

S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9439. — POR MARTÍN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CASA EN MITAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterna Nº 80583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fonzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecu-

ción Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hatzman vs. Salvador Calaffori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes, de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Fama Sola" ubicado en el Partido de Ramadista, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte los 144, al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 483, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2865 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 9/5 al 21/7/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escrituración le ha promovido Don Francisco Quiplidor, bajo opercimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

Nº 9472 — CITACION A JUICIO

TA por el término de veinte días y bajo opercimiento legal, a don CALIXTO ORDONEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Salta Vieja", en Acosta, Dpto. Tucumán, seguido por FAUS.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9572 — PRIMER TESTIMONIO. Número ciento cincuenta y seis. — PROTOCOLIZACION En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Julio Argentino Pérez, Escribano Público titular del Registro número diez y nueve, y testigos, comparece el señor PATRICIO MARTIN CORDOBA, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Martín Leguizamón número novecientos ochenta y seis, mayor de edad, a quien conozco, doy fé, quien concurrió a este otorgamiento en nombre y representación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a la autorización que se le ha conferido en la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad,

que mas adelante se transcribe. — La existencia de la sociedad mencionada se acredita con la escritura de constitución de la misma pasada en esta ciudad ante el escribano Arturo Peñalva con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta, registrada al folio doscientos sesenta y tres, asiento mil trescientos noventa y dos del Libro veinte de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, la cual se encuentra transcrita íntegramente en la escritura número trescientos ochenta y ocho pasada ante mí, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, concurrente al folio mil ochocientos cuarenta y seis de mi protocolo de ese año e inscrita al folio doscientos veinticuatro, asiento dos mil seiscientos sesenta y uno del Libro veinticinco de Contratos Sociales, que en lo pertinente dice:

TINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano, Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53.

EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 19 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Fineda, quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. sáquese a remate auto: "Salta, veinte y dos de junio de 1953. Salta, Junio 24/53

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

25/6 al 24/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9574. — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Juez Civil de 2da. Nominación en Ejecutivo Espeja Pedro María vs. Choque Teodoro ha dictado sentencia con fecha 7 de Julio de 1953 — Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas y regula los honorarios del Dr. Danilo Bonari en ciento noventa y seis pesos con treinta centavos más, asimismo dicto el decreto "Salta, 14 de Julio de 1953. Notifíquese la sentencia por edictos en el Boletín y Foro Salteño, que se publicarán por tres días como se pide. CASERMEIRO" ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22 al 24/7/53.

Número quinientos cincuenta. — Constitución definitiva de la sociedad anónima "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima". — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano público y testigos que al final se expresarán, comparece don Patricio Martín Córdoba, casado en primeras nupcias, argentino, no mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, a quien conozco, doy fé, concurrente a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Juan A. Poletti, don Juan J. Trull, don Enrique R. Martínez, don Alfredo Nastro, don Juan M. Samban, don Domingo Olivetto, doctor don Alberto Blaquier, hijo, doctor don Ernesto González Gowland, don Federico Alberto Spadaccini y don José Ferré Mérida, cuya personería se

acredita con el respectivo poder Y el señor Patricio Martín Córdoba por las representaciones que invista y cuya plena vigencia asegura, dice: Que en el acto llevado a efecto en esta ciudad el día veintiséis de noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, quedó constituida la sociedad anónima denominada "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima", aprobándose los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Provincia, quien los aprobó concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha cinco de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, en nombre y representación de sus mandantes declara que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" que en testimonio expedido por el Escribano General de Gobierno me exhibe y que es del siguiente tenor: "Testimonio correspondiente a las piezas del expediente número tres mil ochocientos cincuenta y tres, Letra L, año mil novecientos cuarenta y uno, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima" solicitando personería jurídica y aprobación de sus Estatutos Sociales. Los correspondientes Estatutos quedan redactados en la siguiente forma: Título Primero: Constitución, objeto, domicilio y duración.— Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima. — Artículo cuarto: La sociedad durará treinta años desde el día en que han sido aprobados los presentes Estatutos.— Título segundo: Capital social: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital será dividido en diez series, cada una de mil acciones. Artículo sexto: El capital indicado de un millón de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio. Artículo séptimo: Toda nueva emisión de acciones deberá hacer constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — Y el com. pareciente, señor Patricio Martín Córdoba, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad por "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima" con fecha veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se resolvió modificar los Estatutos de dicha sociedad en la forma que consta en el acta respectiva, que lleva el número doce, y oportunamente se la sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien la aprobó por Decreto número cuatro mil setecientos veintitrés de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, originado en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Que, en consecuencia, en cumplimiento de la autorización que le ha conferido dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicita el suscripto escribano protocolice median-

te su transcripción en la presente escritura el texto íntegro del testimonio que en este acto me entrega y que es del siguiente tenor: "PRIMER TESTIMONIO DE LOS NUEVOS ESTADUTOS DE "LA ARROCIERIA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA". Acta número doce. — Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria. — En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, de acuerdo con el aviso de convocatoria, publicado por el día nueve del corriente mes en el Boletín Oficial y desde el nueve al dieciocho del corriente en el diario "El Tribuno" de esta capital, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, J. M. Leguizamón novecientos sesenta, y cuatro accionistas, dos por sí y dos representados, con la presencia del Inspector de Justicia, señor Ernesto Montalvano Teñin y según consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, a fojas trece, fueron depositadas dos mil quinientas acciones con derecho a mil ciento sesenta votos. El señor P. Martín Córdoba asumió la presidencia y declara abierto el acto. — El Presidente pide a la asamblea que se expidiera sobre el punto primero del Orden del día. Manifiesta el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, para poder incrementar las actividades que dieron origen a la formación de la sociedad se hace necesario elevar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, poniendo a votación de los señores accionistas presentes dicho aumento; habiendo asentimiento queda aprobado por unanimidad el primer punto del Orden del Día. — Con referencia al segundo punto del Orden del día, el señor Presidente pide al Secretario, doctor Angel J. Usandivaras, de lectura de las modificaciones propuestas por el Directorio a los Estatutos de la sociedad, que debe considerar la Asamblea y que se transcriben a continuación: "Modificación de los Estatutos de La Arrocería del Norte Sociedad Anónima. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa años contados desde el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que fueron aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. — Título segundo. — Capital social. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una. El capital autorizado se encuentra totalmente suscrito e integrado. — Artículo sexto: El capital indicado de dos millones de pesos moneda nacional, podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución del Directorio, guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para emitir con o sin premio las acciones correspondientes al o a los aumentos de capital. Si las futuras emisiones se realizarán con sobre precio el mismo deberá llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo. — Artículo noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscritas e integradas como mínimo el diez por ciento de su valor. — Artículo décimo: Toda nueva emisión de accio-

nes deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse la respectiva escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, mas los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados de acciones correspondientes. — El Directorio podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, de acuerdo con la ley ochocientos ochocientos setenta y cinco. — Título cuarto: Del Directorio. — Artículo veintiseis: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos, adquirir o solicitar patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitrajes; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito con o sin provisión de fondos, carias de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación que repulse necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco Provincial de Salta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular existente o que se creare en el territorio de la República o en el exterior. — Artículo veintinueve: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o a varios Directores a los que se podrán encomendar con poder en forma todas las funciones de representación, técnicas y de administración que crea oportuna, fijándose su remuneración con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y uno, dando cuenta a la próxima asamblea. — Las expresadas remuneraciones en conjunto, no superarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje señalado, sólo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título sexto: De las utilidades. — Artículo treinta y uno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual después de deducidas las sumas que determine el Directorio en concepto de años-

...tización de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia y gratificaciones a empleados, así como participaciones en los beneficios sociales, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Hasta el diez por ciento al Directorio, con sujeción a lo determinado en el artículo veintinueve, después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores; c) Remuneración al Síndico; d) Hasta el veinticinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales; e) El saldo de las utilidades realizadas y liquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea. — Acto seguido, el señor Presidente pide a los señores accionistas si tienen algo que observar a las modificaciones leídas por el señor Secretario. — El señor Pedro Mignone (apoderado Queguay S. A.) pide la palabra para dar su conformidad y propone se aprueben las reformas leídas. — Puesta a votación la proposición, se aprueba por unanimidad. — El señor Presidente, de acuerdo con el tercer punto de la Orden del Día, pide a la Asamblea quiera designar dos accionistas para que eleven a escritura pública el aumento de capital y la modificación de los Estatutos. — El señor Guido Vignola (apoderado Dayman S. A.) pide la palabra y propone a los señores P. Martín Córdoba y Angel J. Usandivaras para que, actuando conjunta o separadamente realice todos los trámites necesarios para protocolizar el aumento de capital y la modificación de los Estatutos aprobados en esta Asamblea, así como también para que acepten las reformas al texto estatutario que exige la Inspección de Sociedades Anónimas. — Habiendo asentimiento general quedan designados y aprobada la propuesta. — El señor Presidente, de acuerdo con el cuarto punto del Orden del Día, pide a la Asamblea quiera designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El doctor Angel J. Usandivaras propone a los señores Pedro Mignone y Guido Vignola. — Habiendo asentimiento general quedan nombrados. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos. — Firmado: P. Martín Córdoba. — Firmado: Pedro Mignone. — Guido Vignola. — Firmado: Ernesto Montella, na. — Entre líneas: vale. — Vale. — Es copia. — P. Martín Córdoba. — Vice-Presidente. — El suscrito escribano certifica que el acta que antecede es copia fiel de la que con el número, doce, corre del folio cuarenta y cinco del Libro de Actas de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", que ha tenido a la vista para este acto y certifica asimismo que la firma que figura al pie de la presente copia es auténtica de don Patricio Martín Córdoba, Vice-Presidente de la nombrada sociedad anónima. — Salta, marzo doce de mil novecientos cincuenta y tres. — Arturo Peñalva. — Escribano. — Hay una estampilla fiscal y un sello profesional. — Salta, abril diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres. — Decreto número cuatro mil setecientos veintitres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente número cinco mil setecientos catorce barra cincuenta y tres. — Visto este expediente en el que la sociedad "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima"

...nima" solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales, y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo séptimo inciso primero del Decreto quinientos sesenta y tres—G, lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictamina por el señor Fiscal de Estado, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo. Declara: Artículo primero. Apruébase la reforma de los Estatutos Sociales de "La Arrocería del Norte S. A.", que corren de fojas uno barra tres de estos obrados. — Artículo segundo: Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan de conformidad a lo dispuesto por la ley mil cuatrocientos veinticinco. — Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Méndez. — Ricardo M. Falú. — Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Es copia. — A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Concuera con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil setecientos catorce año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en cinco sellados provinciales de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: Depósito — Registro y percepción. — Martín Córdoba — el suscrito es atento — se — todo vale. — Hay un sello de la Inspección de Sociedades. — J. E. Montellano Tedín. — Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia; la precedente transcripción concuerda fielmente con el contenido del testimonio de su referencia, doy fe; quedando el mismo incorporado a este protocolo a la cabeza de la presente escritura. — En consecuencia, el competente señor Patricio Martín Córdoba deja en tal forma protocolizadas en este Registro las reformas introducidas en los estatutos sociales de "La Arrocería del Norte Sociedad Anónima", en mérito a las cuales, el capital de la sociedad queda aumentado, de un millón de pesos moneda nacional fijado en el estatuto original, a dos millones de pesos moneda nacional; reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, conforme lo acredita con el Decreto inserto en el testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de esta Provincia; por lo que solicita se inscriba esta escritura a los fines legales pertinentes en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, y se le expida testimonio. — Previa lectura que le di se ratificó y firma con los testigos del acto don Julio M. Alemán y don Rino Ellero, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Queda redactada en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil seiscientos ochenta y cinco al doce mil seiscientos noventa y cuatro, y sigue esta escritura a la que con el número anterior termina al folio seiscientos sesenta y uno. Raspado: — cuarenta — en — territorio — Mignone — das — valea. — Entre líneas: — Patricio — vale. — P. MARTÍN CORDOBA. — Tgo. Julio M. Alemán. — Tgo. R. Ellero. — Hay un sello notarial. — An-

te mí; JULIO A. PEREZ. — Concuera con su original que pasó ante mí y queda en el protocolo de este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados desde el 141561 al 141566, correlativos; 141568 y 141526, firmándolo y sellándolo en Salta a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres. e[21]7 al 10[8]53.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9565. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO NOVENTA SEIS. CHIBAN, SALEM Y TORELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres: ante mí, Arturo Peñalva, Escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don YAMIL CHIBAN, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaudí; don EDUARDO SALEM, casado en primeras nupcias con doña Irene Blesa, y don JUAN ANACLETO TORELLI, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaudí; todos argentinos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y DICEN: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chiban, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas. Con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro Veintitres de "Contratos Sociales". — Que, posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano autorizante, elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil tres, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Y que, con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escrituras pasadas ante el suscrito escribano, inscritas en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", hicieron una nueva ampliación de capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. — Y LOS COMPARECIDOS AGREGAN: QUE HABIENDO CONVENIDO EN UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y en la aclaración de algunas cláusulas del contrato, vienen por la presente a modificar el estatuto social que queda establecido en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referidos a compra — venta de má-

quinque de escribir, calcular, copiar, ficheros, muebles mecánicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, pudiendo, por lo demás, realizar cualesquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta. — TERCERO. — La duración de esta sociedad será de diez años contados desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la sociedad. — CUARTO. — El capital social que era de trescientos mil pesos se aumenta en doscientos mil pesos, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL habiéndose integrado dicho aumento, en la proporción correspondiente, con iguales sumas de los saldos acreedores de las cuentas personales de los otorgantes en la sociedad, saldos que han sido acreditados a la cuenta capital. — Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Yamil Chibán doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sea cien mil pesos. QUINTO. — La sociedad será administrada por los tres socios, en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con todo o con otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, cesar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — SEXTO. — El socio señor Torelli, está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades.

— SEPTIMO. — Los socios gerentes don Yamil Chibán y don Juan Anacleto Torelli gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — OCTAVO. — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad. — Para las reuniones que deba realizar la Junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada. — NOVENO. — El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita. — DECIMO. — De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes. — DECIMO PRIMERO. — Las resoluciones de la Junta tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMO SEGUNDO. — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — DECIMO TERCERO. Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios. — DECIMO CUARTO. — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — DECIMO QUINTO. — Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el treinta y ocho por ciento; para don Eduardo Salem el treinta y ocho por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinte y cuatro por ciento. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, debiendo acreditarse, después de cada balance, a sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del siete por

ciento anual que se capitalizará semestralmente. — DECIMO SEXTO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad, fijando en este último caso la forma en que ello se llevará a efecto. — DECIMO SEPTIMO. — En cualquier caso que los socios convinieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contrarían las disposiciones legales vigentes. — DECIMO OCTAVO. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no llegaren a un acuerdo absoluto. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO NOVENO. — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. POR EL CERTIFICADO de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Que cuando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. — En constancia, leído y ratificado, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: del trece mil novecientos treinta y ocho al trece mil novecientos cuarenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos diez, doy fé. — Sobre borrado: Pá-Vale. — YAMIL CHIBAN. — E. SALEM. — J. TORELLI. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ ante mí A. PENALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. — Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados sucesivamente del ciento cuarenta y un mil sesenta y nueve al ciento cuarenta y un mil setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A PENALVA. — Hay un sello.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9576. — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
EL GALPON (Salta).

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 7 de Agosto de 1953 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad J. M. Leguizamón 960 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo primero, terminado el 15 de Marzo de 1953;
- 2º) Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes;
- 3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y de tres Directores suplentes, todos por un año;
- 4º) Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco del País.

EL DIRECTORIO

e/22/7/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

BALANCE MUNICIPAL**Nº 9570 -- MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"**

2ª Sección del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA
PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1953

INGRESOS — RECAUDACIONES

Saldo en Caja de Tesorería, al 1º/4/53.	\$	521.72	
Recaudaciones efectuadas Distritos Municipales de El Potrero, Antillas, San Lorenzo, El Moronillo, Cañada Las Juntas, Copo Quiés, Puente de Plata, Almirante Brown, Las Mercedes, Guadama, El Bordo, La Bajada, El Cóndor, La Pajita, Santa Cruz, etc.	\$	17.949.40	\$ 18.471.12

EGRESOS — GASTOS EFECTUADOS:**ORDENES DE PAGO SEGUN COMPROBANTES:**

Por arreglos y conservación de Calles en "El Potrero", por limpiezas de aceras, "El Carril", por limpiezas de Calles y Cementerio en "Antillas" por arreglo camino vecinal a "San Lorenzo", arreglo del camino vecinal de "El Carril" a "San Roque". Por Ayuda a personas humildes y carentes de recursos para trasladar enfermos, por movilidad, gastos por compra de útiles de escritorios, pago de comisiones a los Recaudadores el 20 %, pago de Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, pago de Salario Familiar y Escalación a los Empleados, conforme a las Leyes en vigor. Pago por impresiones y publicaciones etc. Pago a la Secretaría del H. C. Deliberante, pago del sueldo mensual al "Tomero" que hace el reparto del agua al pueblo de "El Potrero" — Por sueldo mensual a los Empleados de la Municipalidad

	\$	11.251.30	
Suma a igualar	\$	7.219.82	\$ 18.471.12

Depósitos a la fecha existentes en el BANCO PROVINCIAL, Sucursal ROSARIO DE LA FRONTERA

\$ 34.970. --

El Potrero, 30 de Junio de 1953.

MIQUEL BOCOZ
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR
Intendente Municipal
e) 20 al 27/7/53